

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de mayo de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y dentro del mismo la parte demandada no se pronunció.

Fecha notificación auto apertura liquidación: 27 de abril de 2021.
Términos de traslado: 28, 29 y 30 de abril, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11 de mayo de 2021. **Días inhábiles:** 01, 02 08 y 09 de mayo de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO
Demandado: CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA.
Radicado: 2021-00106

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal conformada por los señores **MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ QUINTERO** y **CARLOS MARIO CARDONA MONTOYA**, conforme el art. 523 del C.G.P. y para ello, sólo se registrará en la página de la Rama Judicial del Registro Nacional de Emplazados conforme lo reglado en el art. 9° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd23e9a81a1934b65e92463367999c155240337555c8fc61007da507af7cbe1**
Documento generado en 12/05/2021 04:51:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>